

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	BLANCA SILDANA BERNAL Y OTROS
DEMANDADO:	CORMACARENA - MUNICIPIO DE LA MACARENA - EDESA E.S.P.S.A.
RADICACIÓN:	50001-23-33-000-2018-00189-00

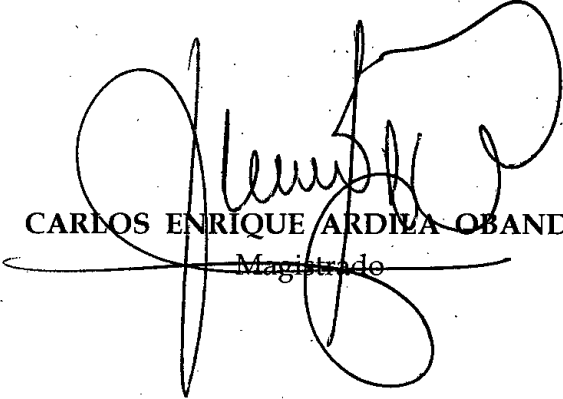
Revisado el expediente, observa el Despacho que se efectuaron las notificaciones y las publicaciones ordenadas en el auto admisorio del 10 de julio de 2018¹, en consecuencia, y por ser procedente se dispondrá a citar a audiencia especial de pacto de cumplimiento, en aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

De conformidad con expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Convocar a las partes, al Ministerio Público y demás interesados, para llevar a cabo **audiencia especial de pacto de cumplimiento**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la cual se llevará a cabo el día **5 de diciembre de 2018 a las 09:00 a.m.**

SEGUNDO: Por Secretaría, líbrense las respectivas comunicaciones a las partes y al delegado del Ministerio Público, de la forma más expedita posible. Adviértase a las entidades públicas demandadas que deberá asistir el representante legal o el funcionario que este delegado en los términos del artículo 27 de la Ley 489 de 1998, caso en el cual deberá aportarse en la audiencia el acto administrativo de delegación que difiere del poder a través del cual se ejerce el derecho de postulación (Artículos 73 y 74 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

¹ Folios 29 y 30